

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE ENERO DE 2022

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrarse en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por la Presidencia, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

17/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 17 de enero de 2022.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

18/2. Se da cuenta del escrito del **Defensor del Pueblo**, en cual se solicita la cumplimentación del cuestionario del Proyecto Abaco.

19/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 16 de 19 de enero de 2022. *Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.* Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47

B.O.E. nº 18 de 21 de enero de 2022. *Ministerio del Interior.* Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de características de los vehículos de movilidad personal.

B.O.C. nº 12 de 19 de enero de 2022. *Consejería de Empleo y Políticas Sociales.* Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

B.O.C. nº 12 de 19 de enero de 2022. *Consejería de Empleo y Políticas Sociales.* Resolución de 27 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa Jóvenes con Talento, destinadas a las entidades locales.

B.O.C. nº 11 de 18 de enero de 2022. *Consejería de Empleo y Políticas Sociales.* Orden EPS/1/2022, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

B.O.C. extraordinario nº 4 de 18 de enero de 2022. *Consejería de Sanidad.* Resolución de 18 de enero de 2022 por la que se aprueba la trigésima quinta modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

20/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

De la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Sentencia nº 336/2021, de 27 de diciembre de 2021, desestimando el recurso de apelación nº 169/2020, interpuesto contra la Sentencia nº 85/2020, de 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, que estimaba parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados contra sanciones por infracción urbanística en edificio de la Calle Sol nº 57.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 3/2022, de 13 de enero de 2022, dictada en procedimiento abreviado nº 273/2021, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo en la Avenida de los Castros nº 122.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Auto 12/2022, de 14 de enero de 2022, declarando terminado, por reconocimiento en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo nº 300/2021 interpuesto contra sanción por no llevar mascarilla.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 1/2022, de 3



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

de enero de 2022, dictada en procedimiento abreviado nº 309/2021, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la modificación de la Relación de puestos de trabajo.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 11/2022, de 10 de enero de 2022, dictada en procedimiento ordinario nº 250/2020, estimando el recurso contencioso administrativo nº 250/2020, sobre cuantificación y cumplimiento del derecho de realojo monetarizado en la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector 3, desestimando el recurso nº 294/2020, que acumuló a este procedimiento.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto 20/2022, de 11 de enero de 2022, declarando terminado, por reconocimiento en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo nº 353/2021 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto 21/2022, de 11 de enero de 2022, declarando terminado, por reconocimiento en vía administrativa, el recurso contencioso-administrativo nº 399/2021 interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 255/2021, de 14 de diciembre de 2021, estimando el recurso contencioso-administrativo nº 270/2021 interpuesto contra la desestimación de la reclamación de atrasos por la realización de funciones de superior categoría.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencias nº 9/2022, 10/2022 y 11/2022, de 17 de enero de 2022, dictadas respectivamente en los procedimientos abreviados nº 402/2021, 404/ 2021 y 403/2021, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación de recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander. Decreto nº 462/2021, de 30 de diciembre de 2021, acordando tener por desistido de la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos en el procedimiento nº 952/2021, de derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santander. Sentencia nº 6/2022, de 11 de enero de 2022, dictada en el procedimiento ordinario nº 719/2019, desestimando la demanda interpuesta contra la Comunidad de Propietarios de la Calle Capitán Cortes nº 8, por modificación de las cuotas de participación de los inmuebles.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47

21/3. MODIFICACIÓN del Plan Normativo de 2022. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Advertido error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, por no haber incluido una iniciativa reglamentaria prevista para este año, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de enero de 2022, para incluir dentro del Plan Normativo aprobado para el año 2022, la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de actividades juveniles. **SEGUNDO.** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

22/4. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Examinado el informe del Titular de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, habiendo sido interpuestos los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, en los que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, se solicita que la Junta de Gobierno local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, preste su conformidad para el personamiento en los mismos de esta Administración pública, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo, Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO:** Autorizar el personamiento de este Ayuntamiento en los recursos contencioso-administrativos a continuación relacionados, dando las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterillo.

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 402/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 3/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 453/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 13/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander	Procedimiento Abreviado 14/2022
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 439/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Ordinario 445/2021
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Ordinario 3/2022

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

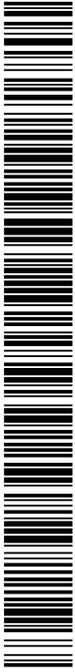
CONTRATACIÓN

23/5. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio para la realización de estudio geotécnico para redactar el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo en los campos de fútbol del Sardinero, a Soningeo, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201157307e6290010e1fB



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2021, resultó aprobado el expediente para contratar la realización de estudio geotécnico del terreno para redactar el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto de licitación de 34.532,19 € (28.539 € más 5.993,19 € de IVA) y un plazo de duración de 3 meses. El anuncio de este procedimiento se publicó en el Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y Plataforma de Contratación del Sector Público, el 8 de octubre de 2021. Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, a esta licitación han presentado oferta las siguientes empresas: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.; Icinsa, S.A.; Soningeo, S.L.; Elabora Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L.; Intemac, S.A. La Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 1 de diciembre de 2021, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizada por D. Alberto Sancho Álvarez, Ingeniero Civil del Servicio de Vialidad. La valoración realizada de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Ofertas presentadas	Memoria técnica (45 puntos)
Soningeo, S.L.	41 puntos
Elabora, S.L.	38 puntos
Cemosa	39 puntos
Icinsa, S.A.	35 puntos
Intemac, S.A.	37 puntos

De la valoración de los criterios que se aplican mediante fórmulas o cifras, resulta la puntuación siguiente:

Ofertas presentadas	Menor precio (IVA no incluido) (49 puntos)	Menor plazo (6 puntos)	Puntos (55 Puntos)
Soningeo, S.L.	19.895,00 € (28%) - 49,00 pto	2 meses - 6 pto	55,00 puntos
Elabora, S.L.	21.404,25 € (25%) n 42,78 pto	2 meses - 6 pto	48,78 puntos
Cemosa	20.405,39 € (28,5 %) - 46,90 pto	2 meses - 6 pto	52,90 puntos
Icinsa, S.A.	22.619,00 € (20,74%) - 37,13 pto	2 meses - 6 pto	43,13 puntos
Intemac, S.A.	27.283,28 € (4,40%) - 7,88 pto	2 meses - 6 pto	13,88 puntos

Sumada la puntuación total de la valoración de la oferta presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación final, en orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Soningeo, S.L.	41 puntos	55,00 puntos	96,00 puntos
Cemosa	39 puntos	52,90 puntos	91,90 puntos
Elabora, S.L.	38 puntos	48,78 puntos	86,78 puntos
Icinsa, S.A.	35 puntos	43,13 puntos	78,13 puntos
Intemac, S.A.	37 puntos	13,88 puntos	50,88 puntos

La oferta presentada por Soningeo, S.L., obtiene una puntuación de 96,00 puntos, ofreciendo un presupuesto de 24.072,95 € (19.895 €, más 4.177,95 € correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de duración de 2 meses, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, comprobó que la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, se ajusta a lo exigido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, declarando justificada la solvencia económica, financiera y técnica aportada en los términos exigidos. En consecuencia, de conformidad con el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 19 de enero de 2022, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de servicio para la realización de estudio geotécnico del terreno para redactar el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero, a favor de Soningeo, S.L. (CIF B-39512173. Domicilio Parque Científico y Tecnológico Calle Isabel Torres nº 9. 39011 Santander), por un presupuesto 24.072,95 € (19.895 € más 4.177,95 € correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de 2 meses para la realización del estudio geotécnico. **SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 24.072,95 € (19.895 € más 4.177,95 € correspondientes al 21% de IVA). **TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 24.072,95 € (19.895 €, más 4.177,95 € correspondientes al 21% de IVA), a favor de Soningeo, S.L. (CIF B-39512173), con cargo a la partida 01009.1500.22706, referencia 220220000025 del Presupuesto General vigente. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

24/6. AUTORIZACIÓN a D. Paulino Alonso Espeso para redactar el Proyecto modificado de la obra de pavimentación de caminos y aceras en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato de obras de pavimentación de caminos y aceras en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo (año 2019), a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A., SENOR (CIF A-39044912), por un presupuesto de 967.367,98 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de nueve meses. Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 22 de marzo de 2021. El 20 de abril de 2019 se firma el Acta de comprobación de replanteo de las obras con un plazo de ejecución de nueve meses, finalizando el 20 de enero de 2021. D. Ignacio Herrán Pérez, Jefe del Servicio Municipal de Vialidad, que ejerce la dirección e inspección de la obra, solicita la autorización para realizar un proyecto modificado como consecuencia de aumento, reducción y supresión de unidades de obra del mismo, e incluso introducción de unidades de obra nuevas, debido a causas no previstas en el proyecto, así como la suspensión del plazo de ejecución de las obras correspondiente al proyecto modificado, en tanto se procede a la aprobación de éste. La modificación del Proyecto, según se indica en el informe técnico, está justificada debido a: Supresión de las obras de pavimentación de la calzada previstas en el Barrio Campogiro, en el Grupo Ruiz García Este y el Grupo Ruiz García Oeste, motivado porque se considera que se debe proceder a la redacción de un proyecto que contemple la renovación integral de las calles de este Barrio incluyendo aceras, calzadas y la modificación de los servicios públicos existentes; y aumento de superficie de actuación en la Avenida del Faro, debido al estado actual del firme. Se indica en el informe emitido que la modificación que en su caso se realice, no supone incremento sobre el precio inicial del contrato. Vista la justificación de D. Ignacio Herrán Pérez, Director e Inspector de la obra para la tramitación del modificado, así como los informes favorables, el informe del Servicio de Intervención de fecha 20 de enero de 2022, en el que se fiscaliza de conformidad, según lo dispuesto por los artículos 205 y 242.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS:**
PRIMERO. Declarar que concurren en la propuesta de modificación de este contrato de obras, las causas establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 205.2.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

c), que regula las causas y condiciones de modificación no previstas de los contratos, que se transcribe a continuación: *Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. 2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales, En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial. SEGUNDO.* Autorizar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Paulino Alonso Espeso, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor del proyecto, para que redacte el Proyecto modificado de la obra de pavimentación de caminos y aceras en Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo (año 2019) **TERCERO.** Aprobar la suspensión del plazo de ejecución de las obras correspondientes al Proyecto modificado, en tanto se procede a la aprobación de éste.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

25/7. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de mobiliario para el nuevo edificio de uso administrativo para la Policía Local, dividido en dos lotes. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“A propuesta de la Policía Local que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de mobiliario para el nuevo edificio de uso administrativo para la Policía Local de Santander en dos lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 155.963,09 €, más IVA, en total 188.715,36 con el siguiente desglose: Lote 1. Mobiliario 128.533,66 €, más IVA, en total 155.525,74 €. Lote 2. Taquillas y bancos 27.429,43 €, más IVA, en total 33.189,62 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 155.963,09 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. **TERCERO.** Tramitar el expediente de forma anticipada, con cargo a la partida 01003.1320.62500, hasta que se incorporen los remanentes de crédito en la misma. Expediente de compras 385/2021. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local

URBANISMO

26/8. APROBACIÓN inicial del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“A instancia de los Servicios Técnicos Municipales se promueve de oficio expediente de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente sito en la Plaza de Alfonso XIII, de acuerdo con el documento técnico presentado por Voluar Arquitectura y Cero Arquitectura, redactores del proyecto arquitectónico ganador del concurso convocado por el Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de adaptación del edificio, antigua sede del Banco de España, a su nuevo uso como sede museística. Como antecedentes del expediente, hay que citar que, por acuerdo de 24 de septiembre de 2020, fue aprobada definitivamente la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos y del Listado de Equipamientos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), referida al edificio, pasando a tipificarse, en consonancia con el nuevo uso previsto, como Equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente. La modificación referida alteró su nivel de protección (de integral o nivel 1 a estructural o nivel 2 de protección) y por tanto las obras autorizables en el edificio en razón de su grado de protección, estableciéndose un régimen pormenorizado de las mismas alineado con el Plan Director del proyecto de intervención en el edificio del Banco de España para su adecuación como centro de documentación y espacio expositivo asociado al Centro de Arte Reina Sofía y Archivo Lafuente. Tras la celebración del concurso para redacción del proyecto de ejecución de las obras, resultó ganador un proyecto que se aparta en determinados aspectos concretos de las soluciones contenidas en el en el Plan Director, cuyas determinaciones pormenorizadas se volcaron en la modificación puntual. No apartándose de las soluciones generales contenidas en la modificación del planeamiento, y en tanto en cuanto mejora éstas, no en balde el proyecto resultó ganador del concurso convocado al efecto- se entiende posible y pertinente, a la vista de lo expuesto en el informe técnico, que las soluciones previstas en el proyecto sean incorporadas al planeamiento a través de la figura del establecimiento de condiciones específicas de ordenación para el equipamiento, prevista en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana. Por tanto, visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.35 Centro Asociado al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía - Archivo Lafuente; en los términos detallados por el documento técnico que obra en el expediente, y que se concretaría en la adición en el Anexo 10 del Plan General de Ordenación urbana de Santander Listado de Equipamientos de las siguientes observaciones: a) *La altura del ático se adapta incorporando elementos de instalaciones, fijando en 5 m. su cota de coronación, haciéndola extensiva a los elementos de cubrición del patio.* b) *La cota de asiento del ático se pormenoriza fijándola de modo que las actuales barandillas perimetrales presenten un peto no inferior a 1,10 m.* c) *El patio interior -a*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

disponer siguiendo criterios de simetría y centralidad- se amplía, previéndose como de quintuple altura, arrancando del suelo del semisótano, acotando sus dimensiones en 8,00 x 8,00 m; en plantas de piso 1ª y 2ª tal previsión requerirá de la implantación de vitrinas perimetrales acristaladas de fondo no inferior a 50 cm., ampliándose las dimensiones en caso contrario a 9,00 x 9,00 m en tales plantas. d) La ubicación de la posible entreplanta se reconduce al espacio de mayor altura libre interior, entre planta baja y planta primera, en sus crujías septentrional y meridional. e) Se habilita expresamente la implantación de una planta de sótano de no más de 330 m², destinada a instalaciones técnicas y espacios de almacenamiento, no computables en los términos del artículo 3.6.2 Plan General. f) La redistribución resultante de las actuaciones descritas excluidas instalaciones técnicas y almacenes de sótano -no superará la superficie construida prevista inicialmente. SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información al público, por espacio de 20 días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

27/9. APROBACIÓN provisional de la modificación puntual de las Fichas de ordenación 4.09 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente a las edificaciones sitas en la Calle Duque Santo Mauro nº 10 Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia del siguiente tenor literal:

“Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2021, a instancias de Dña. María del Pilar Losada del Campo, la modificación puntual de la Ficha de ordenación 4.09 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente a las edificaciones sitas en la Calle Duque Santo Mauro nº 10, y sometido el expediente a información pública, no ha sido presentada alegación alguna durante el periodo habilitado al efecto. Por tanto y visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, este Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Fichas de ordenación 4.09 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondiente a las edificaciones sitas en la Calle Duque Santo Mauro nº 10, a instancias de Dña. María del Pilar Losada del Campo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

28/F. APROBACIÓN de información adicional al expediente para contratar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento integral de los parques y jardines públicos. Justificada la urgencia, en la necesidad de publicar la

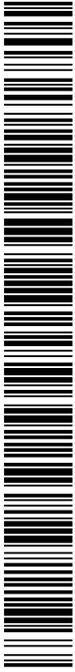
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47

información adicional cumpliendo los plazos de licitación del procedimiento, es apreciada por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, fue aprobado de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio de mantenimiento integral de los parques y jardines públicos de Santander, por un presupuesto máximo anual de los servicios de 12.760.231 €, con IVA, y con un plazo de ejecución de 4 años, con una eventual prórroga de 1 año, con un presupuesto de licitación por el plazo de 4 años de duración del contrato es de 51.040.924 € IVA. En el acuerdo fueron aprobados los documentos que regularan la licitación, adjudicación y ejecución del contrato que son los siguientes: 1) Los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por Técnico competente del área de Medioambiente, sus planos y Anexos. 2) Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, su Hoja Resumen y sus Anexos. Con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Estado, y en el Portal de licitación del Ayuntamiento de Santander, con el fin de proceder a la aportación de documentación complementaria, surgida como consecuencia de las preguntas realizadas a través de la plataforma de licitación, y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, y Asesoría Jurídica, el Concejal de Innovación, Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 77.1.b) de la citada Ley de Contratos del Sector Público en relación con los artículos 37 y 38 y el Anexo II del Reglamento General de Contratación del Estado, se incluye en el apartado 4 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la clasificación empresarial como empresa de servicios correspondiente a este contrato, que es Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 5. **SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se incluyen en el contenido del inventario del Anexo II, del Pliego de prescripciones técnicas, los datos omitidos por un error informático, correspondientes al inventario de elementos a mantener del Instituto Municipal de Deportes. **TERCERO.** Se rectifica el error de numeración de los archivos que contienen los siguientes planos: El archivo A3-07 se corresponde con el archivo A3-06; el archivo A3-08 se corresponde con el archivo A3-07. **CUARTO.** Se añade un archivo que contiene el plano A3-08. **QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se amplía el plazo de presentación de ofertas en 36 días naturales contados desde la publicación de la información adicional de este Acuerdo, en el Diario Oficial de la Unión Europea y Plataforma de Contratación del Sector Público y se deja sin efecto el plazo de presentación de ofertas previsto en los anuncios de licitación para el día 14 de febrero de 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

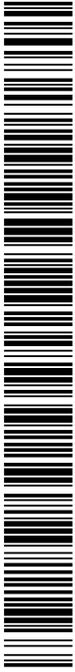
29/F. APROBACIÓN de las Bases y de la convocatoria de ayudas y premios a las agrupaciones carnavalescas que participen en el Carnaval 2022. Se justifica la urgencia, en la



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

necesidad de dar publicidad a las Bases y convocatoria, con la debida antelación, por la proximidad de la celebración del Carnaval; siendo apreciada por unanimidad. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval 2022 de Santander los días 25, 26 y 27 de febrero de 2022, como medida de fomento y con la finalidad de primar la participación ciudadana, la Concejalía de Dinamización Social ha considerado necesario regular la participación de las agrupaciones Carnavalescas en los actos programados, así como el establecimiento de ayudas económicas y el otorgamiento de premios a los participantes, para lo cual se han elaborado las Bases que regularán su convocatoria, adjuntas a esta propuesta. La competencia para la aprobación de estas Bases corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander. Visto el informe favorable de los Servicios Jurídicos y de conformidad con la Ley 10/2006, de 16 de julio de Subvenciones de Cantabria, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria para la participación de concesión de ayudas y otorgamiento de premios a las agrupaciones carnalescas en el Carnaval 2022 de Santander, adjunto a esta Propuesta. Autorizar a la Concejala Delegada la realización por resolución de la concesión de las ayudas y premios. **SEGUNDO.** La dotación económica para las ayudas es de catorce mil doscientas cincuenta euros (14.250,00 €), y para premios de diez mil setecientos cincuenta euros (10.750,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01016.3380.48000 del Presupuesto municipal para el año 2022. **TERCERO.** La presente convocatoria será objeto de exposición pública en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento.”

BASES Y CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDAS Y OTORGAMIENTO DE PREMIOS A AGRUPACIONES CARNAVALESCAS EN EL CARNAVAL 2022. El Ayuntamiento de Santander, al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para los días 25, 26 y 27 de febrero de 2022, con motivo de la celebración del próximo Carnaval en Santander, establece las normas reguladoras de la participación, concesión de ayudas económicas y premios a las agrupaciones Carnavalescas que intervengan en los citados actos, de acuerdo con las siguientes Bases reguladoras de la participación de comparsas y agrupaciones Carnavalescas, Carnaval 2022. Tres modelos diferentes de participación: A) Participación en el desfile y actividades del Carnaval, para personas individuales o grupos de personas, que no concursan y no solicitan ayuda. B) Participación de agrupaciones en el Carnaval de Santander, que sí participan en el concurso, pero no solicitan ayuda. C) Participación de agrupaciones en el Carnaval de Santander, que sí participan en el concurso, y sí solicitan ayuda. A continuación, se detallan los requisitos para cada modalidad de participación: A) *Condiciones para la participación en el desfile de Carnaval.* Participación en el desfile y actividades del Carnaval para personas individuales o grupos de personas, que no concursan y no solicitan ayuda. 1) Participación individual y grupos menos a 10 personas. Podrán participar personas a nivel individual o grupos de menos a 10 personas, siempre y cuando vayan ataviadas con un disfraz. Deberán incorporarse al desfile, en el lugar que indique la organización, no es necesario comunicarlo previamente. Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe informar previamente a la organización y además debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico. Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander 2) Participación en grupos igual o mayores a 10 personas. Todas las agrupaciones con un número superior a 10 integrantes, deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Santander al menos con 10 días de antelación a la celebración del Carnaval de Santander. Para que figuren en el orden del desfile del Carnaval. Deberán proporcionar una descripción breve, de la temática de sus disfraces y elementos. Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización y además deberá velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico. Los participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander B) *Bases para participación de agrupaciones en concurso del Carnaval, sin solicitud de ayudas.* 1) Participación de agrupaciones Carnavalescas. a) Podrán participar en el concurso del Carnaval, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los grupos ocasionales que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo. b) Complimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo (Anexo I o Anexo II). c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de 20 personas. d) La agrupación deberá participar, en la puesta de escena del Carnaval y el desfile, para ser valorados por el jurado en las distintas categorías, ambos actos están programados para los días 25 y 26 de febrero de 2022. e) Todos los miembros de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	03/02/2022 09:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del Carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo Carnavalesco elegido. f) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico. g) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario. h) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander. i) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el lunes, 21 de febrero de 2022. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo carnavalesco. j) La agrupación carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas. k) La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Número de integrantes	Duración música
20	Hasta 3 minutos
21/30	Hasta 4 minutos
31/50	Hasta 5 minutos
51/70	Hasta 6 minutos
71/90	Hasta 7 minutos
91/120	Hasta 8 minutos
+120	Hasta 9 minutos

2) Utilización de vehículos en el desfile (solo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas). a) Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación (Anexo I o Anexo II), que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma. b) El Ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de 25 vehículos del total del desfile, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales a utilizar. c) Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo. C) *Bases para participación de agrupaciones, en el concurso del Carnaval, con solicitud de ayuda.* 1) Participación de agrupaciones carnavalescas. a) Podrán participar y ser beneficiarios de ayudas económicas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida, así como los grupos ocasionales que cumplan las condiciones previstas en estas Bases. En este último caso, sus integrantes deberán nombrar un representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del grupo. b) Complimentación de la ficha de inscripción establecida al efecto. Solo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo (Anexo I o Anexo II). c) El número mínimo de integrantes de la agrupación será de 20 personas. d) La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en todos los actos programados para los días 25, 26 y 27 de febrero de 2022. e) Todos los miembros de la agrupación deberán ir ataviados con atuendos propios del Carnaval con calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el mismo motivo Carnavalesco elegido. Los disfraces han de ser diseñados para participar en el Carnaval de Santander 2022 y no haber sido utilizados previamente, pudiendo ser utilizados en otros Carnavales, una vez finalizado el de Santander. f) La organización comprobará en el lugar de celebración de todos los actos del Carnaval, la presencia de las agrupaciones con todos sus integrantes, conforme a la ficha de inscripción presentada (Anexo I o Anexo II). En el caso del Entierro de la Sardina se exigirá la presencia de al menos un 90% de los integrantes de la agrupación. Las agrupaciones deberán aportar a Dinamización Social una fotografía del grupo realizada en cada acto de celebración del Carnaval (Viernes: Gala del Carnaval. Sábado: Desfile y domingo: Entierro de la Sardina). g) Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, deberá informar previamente a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, y velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico. h) En el caso que la agrupación tenga previsto acceder al interior del escenario acompañada de alguna estructura o portando alguna pancarta, etc., por motivos de seguridad, deberá informar a la organización, indicándose, en todo caso, en la solicitud de participación, especificando las características de las estructuras (materiales, dimensiones, etc.). En caso contrario, no tendrá opción de acceder al escenario. i) Las entidades participantes deberán seguir las indicaciones y normas de seguridad que establezca la Organización, Policía Local, Policía Nacional y Protección Civil, para todos los actos del Carnaval. El no cumplimiento de las mismas, podrá ser causa de expulsión del Carnaval del Santander. j) Las agrupaciones deberán efectuar la entrega de la música, para el concurso de vehículos del Gran Desfile de Carnaval y Concurso de Comparsas (escenario), a la empresa de producción, siendo responsabilidad de las agrupaciones el cerciorarse junto con ésta, que todas ellas se encuentren en perfectas condiciones para ser utilizadas. El plazo de entrega finalizará el lunes, 21 de febrero de 2022. En el caso que ese día la agrupación no haya entregado la música, la empresa de producción procederá a asignarle una de estilo Carnavalesco. k) La agrupación Carnavalesca deberá ir claramente identificada con un cartel, pancarta o similar, en donde figure de forma visible el nombre legal de la entidad o el nombre dado a la agrupación Carnavalesca. La participación se llevará a cabo en el orden que le sea asignada a cada una de ellas. l) La duración de la música para el concurso de comparsas se deberá de ceñir a los siguientes baremos:

Número de integrantes	Duración música
20	Hasta 3 minutos
21/30	Hasta 4 minutos
31/50	Hasta 5 minutos
51/70	Hasta 6 minutos
71/90	Hasta 7 minutos
91/120	Hasta 8 minutos
+120	Hasta 9 minutos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47



b0000098a3201c1157307e6290010e1fB

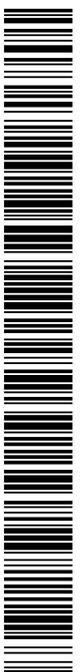
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2) Utilización de vehículos en el desfile (solo en el caso de agrupaciones a partir de 20 personas) A) Las agrupaciones podrán utilizar vehículo/s durante la realización del Desfile, siempre y cuando estén debidamente decorados y ambientados, debiendo indicarse en la solicitud de participación (Anexo I ó Anexo II), que en ningún caso podrá modificarse una vez finalizado el plazo de presentación de la misma. B) El Ayuntamiento de Santander, se hará cargo de la sonorización, hasta un máximo de 25 vehículos del total del desfile, previa presentación de boceto de diseño, temática y descripción de materiales a utilizar. C) Si en las solicitudes de participación, el número de vehículos excediera del máximo fijado, tendrán preferencia las agrupaciones que hayan participado en ediciones anteriores y en igualdad de condiciones, se resolverá por sorteo. 3) Cuantía de las ayudas a agrupaciones carnavalescas. a) La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de 14.250 €. b) En el supuesto que el número de solicitudes conlleve una dotación económica superior al límite señalado, las ayudas se ajustarán proporcionalmente a la baja, tomando en consideración el número de integrantes de las agrupaciones carnavalescas. c) Se establecen siete niveles, según el número de componentes, fijándose un importe mínimo de 200 € y un máximo de 750 € d) Las ayudas se otorgarán atendiendo al nº de integrantes y cantidades:

Número de integrantes	Importe
20	200 €
21/30	300 €
31/50	400 €
51/70	500 €
71/90	600 €
91/120	700 €
+120	750 €

4. Participación y cuantía de las ayudas a Bandas de Música. a) Se establece un importe de 400 € si participan los días 25 y 26 de febrero, correspondientes al día del desfile y al acto del Entierro de la Sardina. b) Si la asistencia se limita a uno de los dos días, el importe se reduce a 200 € c) Deberán interpretar música apropiada para Carnaval. d) No serán compatibles las ayudas otorgadas por agrupación Carnavalesca con las otorgadas por banda de música. Requisitos administrativos comunes a todas las comparsas: 1) Solicitudes de participación en el concurso de Carnaval 2022. Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación, distinguiéndose entre los grupos ocasionales y las entidades con personalidad jurídica: A) Entidad legalmente constituida: Solicitud de participación (Anexo I). Domiciliación bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por la asociación. No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores (Anexo III). Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV). Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal Fotocopia del NIF del representante legal de la asociación. Obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones Locales (Anexo V). Autorización para la grabación de contenido audiovisual (Anexo VI) B) Grupo ocasional: Solicitud de participación (Anexo II). Domiciliación Bancaria: certificado expedido por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que la titularidad ha de ser ostentada por el representante del grupo (Anexo III). Declaración jurada por el representante del grupo, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV). Al tal efecto los integrantes del grupo deben nombrar un representante con autorización expresa para presentar la solicitud y para el cobro del importe correspondiente a las ayudas y premios que se concedan. Fotocopia del NIF de cada uno de los componentes del grupo. Autorización para la grabación de contenido audiovisual (Anexo VI). 2. Presentación de solicitudes La solicitud de inscripción estará disponible en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Santander, así como, en el Servicio de Dinamización Social, en la planta baja del Ayuntamiento de Santander (Tlf: 942200767 – festejos@santander.es). La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en cualquiera de los registros administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santander. Reintegro de cantidades percibidas. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida o si se hubiesen incumplido las obligaciones de participación previstas. Dotación del concurso de Carnaval y categorías 1. La cuantía total del crédito destinado a premios es de 10.750 €. 2. Los premios serán otorgados por el Jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado a tal efecto, dentro del Programa de actos del Carnaval de Santander 2020. 3. Todos los grupos que hayan suscrito la solicitud (Anexo I ó Anexo II) para intervenir en los actos programados con motivo del Carnaval, y que cumplan los requisitos de esta convocatoria para la participación en el concurso de Carnaval, optarán automáticamente a los siguientes premios. Concurso de disfraces: Disfraz más original. Primer Premio 600 €. Segundo Premio 400 € Tercer Premio. 200 €. Se valorará elaboración, creatividad del diseño, atuendo, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa. Disfraz más elaborado. Primer Premio 600 €. Segundo Premio 400 €. Tercer Premio 200 €. Se valorará el trabajo y esfuerzo requerido en la confección, la riqueza de los detalles y acabados, maquillaje, atrezzo y coordinación de todos los elementos y personas de la comparsa. Concurso de comparsas Mejor coreografía. Primer Premio 600 €. Segundo Premio 400 €. Tercer Premio 200 €. Se valorará la armonía de los disfraces con la música, coordinación, ritmo, originalidad y animación. Mejor escenografía. Primer Premio 600 €. Segundo Premio 400 €. Tercer Premio 200 €. Se valorará ambientación artística y atrezzo del espacio escénico (diseño y decoración del espacio escénico), escenificación de la temática del disfraz, caracterización de los personajes, conjunto de los decorados que se utilizan en una representación escénica. Comparsa más divertida. Primer Premio 600 €. Segundo Premio 400 €. Tercer Premio 200 €. Se valorará la simpatía, alegría y diversión que transmitan las personas de la comparsa al escenificar la coreografía. Concurso vehículo más elaborado. Primer Premio 1.000 €. Segundo Premio. 800 €. Tercer Premio 600 €. Cuarto Premio 400 €. Quinto Premio 300 €. Sexto Premio 150 €. Se valorará elaboración, creatividad del diseño, calidad de los materiales, originalidad y armonía con todos los elementos y disfraces de la comparsa. Gran premio ciudad del Santander, Carnaval 2022 Premio 1.500 €. Se valorará la comparsa en su conjunto: simpatía y alegría que transmite tanto el disfraz como sus integrantes, forma de desfilar (ritmo, coordinación, simpatía, etc), calidad y originalidad del disfraz, la escenografía, la coreografía. Se valorará la riqueza de los trajes, su temática, el mensaje y coordinación de todos los elementos. Los premios serán otorgados por el jurado, realizándose la entrega de los mismos en el acto convocado al efecto, dentro del Programa de Fiestas. Órgano competente para la concesión de ayudas y premios. La Convocatoria de ayudas y otorgamiento de premios a las agrupaciones carnavalescas por su participación en los actos programados con motivo de la celebración del Carnaval 2022, se resolverá de conformidad con estas Bases. La Junta de Gobierno Local, autoriza a la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	03/02/2022 09:47
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



b0000098a3201157307e6290010e1fB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Concejala delegada, la realización por resolución de la concesión de las ayudas y premios. La celebración del Carnaval del 2022 está condicionada a la situación epidemiológica y las directrices marcadas por la Dirección General de Salud Pública. En caso de no ser posible la celebración del Carnaval en febrero de 2022, las comparsas que hubieran registrado su participación, podrán prorrogar la misma siempre que sea solicitada por escrito para la próxima edición de 2023. (Se confirmará esta prórroga por escrito).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	03/02/2022 09:47